



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00347591- -NEU-ADM#MJG - ACEPTACIÓN DE FONDOS - CONVENIO I.J.A.N. Y MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE - "RTN UNIENDO LA PROVINCIA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00347591- -NEU-ADM#MJG y el Expediente de Gestión Documental N° 9200-001004/2023 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete y la Resolución N° 041/23 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 2751 se creó el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) como Ente Autárquico de la Administración Pública Provincial, el que tiene por objeto autorizar, regular, controlar y fiscalizar todas las actividades inherentes a los juegos de azar en la Provincia y financiar programas destinados a la asistencia social y educación (artículo 12°);

Que en ese marco el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén tramitó la solicitud de Radio y Televisión del Neuquén dependiente de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio de Jefatura de Gabinete respecto de un aporte económico no reintegrable de pesos tres millones novecientos treinta y siete mil (\$ 3.937.000) destinado a solventar los gastos que demande la adquisición del Primer Encuentro de Medios Públicos de la Red Provincial de Radio y Televisión denominado "RTN Uniendo la Provincia", que se realizó desde el día 15 hasta el día 17 de marzo de 2023, en la localidad de Zapala;

Que el Primer Encuentro de Medios Públicos de la Red Provincial de Radio y Televisión realizado en Zapala, tiene como propósito capacitar a los equipos que integran la Red, para dar respuesta a la demanda de las y los directores de las distintas emisoras radiales y canales de televisión, a efectos de mejorar y optimizar sus producciones contemplando la operación técnica y la edición;

Que el objetivo de esta actividad fue fortalecer el trabajo radial, televisivo y periodístico provincial, para mejorar la calidad de producción y tratamiento de distintos ejes o temáticas en los medios de comunicación públicos provinciales con una mirada plural, democrática e inclusiva;

Que en este marco el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y el Ministerio de Jefatura de Gabinete suscribieron en fecha 20 de enero de 2023 un convenio para materializar el aporte que posibilite llevar a cabo el encuentro, cuyo alcance y tenor fue aprobado por Resolución I.J.A.N. N° 41/23;

Que ello obedece a los objetivos planteados en las políticas de estado del Gobierno Provincial, relacionadas con la educación y la capacitación de sus agentes, encontrándose en el marco de los fines dispuestos en la

Ley 2751, para la financiación por parte del Instituto Provincial de Juegos de Azar;

Que corresponde la intervención del Poder Ejecutivo Provincial a efectos de incorporar el monto del aporte económico no reintegrable mencionado, al presupuesto del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la presente norma encuadra dentro de lo previsto por el artículo 15° y concordantes de la Ley 3365 en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén y sus Decretos Reglamentarios;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N) y el Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobado por Resolución N° 41/23 I.J.A.N., que como documento **IF-2023-00360274-NEU-ADM#MJG** forma parte del presente, mediante el cual se otorga al Ministerio de Jefatura de Gabinete un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos tres millones novecientos treinta y siete mil (\$ 3.937.000), destinado a solventar los gastos que demandó el Primer Encuentro de Medios Públicos de la Red Provincial de Radio y Televisión denominado “RTN Uniendo la Provincia”, realizado desde el día 15 hasta el día 17 de marzo de 2023, en la localidad de Zapala.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir por un monto total de tres millones novecientos treinta y siete mil (\$ 3.937.000), los cuales conforman la totalidad del convenio específico ratificado en el artículo 1° de la presente norma.

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

JUR: 00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA: AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA: 01	INGRESOS CORRIENTES
FUN: 07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN: 02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC: 02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL: 06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR: 02	AFECTADOS
SPAR: 514	CONVENIO IJAN - JEFATURA DE GABINETE
FUFI: 3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES: \$ 3.937.000	

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS CORRIENTES:

JUR: 00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA: AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA: 01	INGRESOS CORRIENTES
FUN: 07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN: 02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC: 02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL: 06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR: 02	AFECTADOS
SPAR: 514	CONVENIO IJAN - JEFATURA DE GABINETE
FUFI: 3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES: \$ 3.937.000	

CLASIFICACIÓN DE EROGACIÓN**PRG 034 - CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE RADIO Y TELEVISIÓN - RTN**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	02	04	02	00	02	07	00	514	3484	\$ 550.000
13	JG	02	04	02	00	03	02	00	514	3484	\$ 1.200.000
13	JG	02	04	02	00	03	04	00	514	3484	\$ 587.000
13	JG	02	04	02	00	03	09	00	514	3484	\$ 1.600.000

Artículo 4°: AUTORIZASE al Ministerio de Jefatura de Gabinete a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, lasque serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Hacienda y a la Contaduría General de la Provincia, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

